La Hora Judicial

BANCO DEL PICHINCHA QUITO

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 458 al 460 de la Cta. Cte. No. 3162978104 de CEDENO SALTOS DOLORES ELIZABETH del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53269(6)aa

53269

BANCO DEL PICHINCHA QUITO

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 305 al 310 de la Cta. Cte. No. 3159117104 de GARCIA BOWEN JIMMY WILMER del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53269(7)aa

53269

BANCO DEL PICHINCHA QUITO

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 325 al 340 de la Cta. Cte. No. 3256459504 de ZAMBRANO FERNANDEZ JULIANA ANDREA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53269(8)aa

53269

BANCO DEL PICHINCHA QUITO

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 461 por el valor $ 131,90 de la Cta. Cte. No. 3162978104 de CEDENO SALTOS DOLORES ELIZABETH del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53268(5)aa

53268

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI JUICIO No. 126-2006 EXTRACTO DE CITACION

Al público, a los posibles interesados, y a los señores: Martina Zambrano Solórzano de Villegas, Víctor Alejandro Carrera Cordero, Luis Carrera Cordero, Enrique Yánez Alomoto, Mariana de Jesús Valaño Chicaiza, Jimena Arizmendes Benítez, Byron Jácome; Leyss Gabriela, Danny Rafael y Cinthia Karina Valdez Loor, José Tapia Moina; Compañía Dasor Cía. Ltda.; Alberto Donoso Darquea, Fernando Donoso Uribe, Benigno Ricardo Donoso Uribe, Benigno Ricardo Uribe, Efraín Alcides Pontón, Holger Macías Cevallos, Mauro Blacio Sánchez, Freddy Montalván Díaz; José Quintana Arroyo, José Amable Elizalde Robles, Agustín Alvarez Piva y Marbella Alvarez Vásquez; Carlos Orlando Salinas Clavijo, Víctor Raúl Salinas, Freddy Echeverría Torres y Marly Moreira Bravo, Dr. Ricardo Víctor Hugo Castales Paredes; Juvencio Loor Intriago, Javier Peña Gómez, Julio César Altamirano Neiras y Nadia Pulgarín Moreno; Ramón Montaño Cruz, Karina Monroy Chávez, Juan Fernando Araujo Macanchí, Facundo Cuichán Simbaña, Roberto Vargas Vera, Bolívar Rodríguez, Jorge Polit Alvarado, Salomón Jaramillo Aguas, Dr. Carlos Cantos Cedeño, José Rivada C., Edwin Gálvez Toledo, Néstor Combis Flores, Nixon Giovanny Villa Gomez Pinargote, Angel Utica Sánchez; Jacinto Wilfrido Laura Mora; Walter Enríquez Vaca; Luis Temaus Leonido, José Cuichán Bravo, Julio Pilozo Lucas, Mariana de Jesús Salinas, Dolores Vega Cintrónga, José Somoza Ramírez, Francisco Mora Bazurto, Angel Mora Bazurto y Rosa del Carmen Macías Pacheco y Viviana Zambrano González, se les hace saber que en este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, ha tocado conocer una demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:
ACTORA: MARIA AZUCENA ROSADO FRANCO
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora de la demanda solicita a este Juzgado que previo al trámite de ley, y de conformidad con lo que dispone los Arts. 715, 2392, 2393, 2397, 2398, 2401, 2405, 2407, 2410 y 2411 del Código Civil en vigencia, Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de un lote de terreno que se encuentra signado con el número CINCO, de la MANZANA No. 2 de la jurisdicción cantonal de Jaramijó provincia de Manabí, y que venga poseyendo por más de 15 años, es decir desde el 6 de Enero de 1987, en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida-mente, ocurriendo dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE con 10 metros y la vía Jaramijó Colisa; POR ATRAS con 10 metros y Avenidas Jaime Estrada; POR EL COSTADO DERECHO con 40 metros y Ante número seis adjudicado al señor José García y POR EL COSTADO IZQUIERDO con 40 metros y Lote cuatro de Rosa Blanca Quimis Peñafiel, con un área total de 400 metros cuadrados.
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: Ochocientos dólares americanos.
DEFENSOR: Ab. Angel Marín Arcentales.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Enrique Lirongo Barcia, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí Suplente, quien en providencia de fecha Montecristi

R. DEL E. JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DE YAGUACHI

A: Piedad Lucrecia López Campoverde
D: Richard Stalin Alcívar Cedeño
Jueza: Ab. Gina Salazar de Arteaga
EXTRACTO: Mediante auto de diciembre 22 de 2006 a la 08h56 la Jueza acepta la demanda presentada por Piedad Lucrecia López Campoverde por intermedio de su procurador Judicial Ab. Jorge Marcelo Albán conforme poder otorgado legalmente a su favor; califica esta demanda de clara y completa y la admite al trámite verbal sumario.- Por afirmarse con juramento que no ha sido posible determinar la individualidad o residencia del demandado Richard Stalin Alcívar Cedeõ se *ordena citarselo por la prensa tanto en* la ciudad de Guayaquil como en el lugar donde se contrajo matrimonio; se ampara en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente mediante tres publicaciones en uno de los diarios *de más amplia circulación* tanto de Guayaquil (El Telégrafo) como de Portoviejo, Manabí.- Que se lo haga mediando por lo menos ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Lo

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI CITACION JUDICIAL EXTRACTO

Se hace conocer al PUBLICO en las personas naturales o jurídicas con derecho o interés, que en el Juzgado Octavo de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Bahía de Caráquez, se ha presentado demanda de Amparo de Posesión, cuyo extracto es como sigue:
Juicio: Constitución de Patrimonio Familiar No. 138-2006
Actores: Otto Joseito Cedeño Ullauri y Fanny Maribel Andrade A.
Defensora: Abg. Alicia Cedeño de Balda
Demandados: A favor de sus hijos
Cuantía: USD 5.570,73.-
OBJETO DE LA DEMANDA: Los actores en su demanda entre otras cosas expresan: Que mantienen unión de hecho y den tro del cual han procreado a dos hijas a la fecha menores de edad y que responden a los nombres de Francesca y Fiorella Cedeño Andrade. Que dentro de la sociedad de hecho han adquirido un bien inmueble ubicado en la Avenida Sixto Durán Balén, Sito Mauricio, de la Parroquia Leonidas Plaza, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: con el estuario del Río Chone, con 18,00 metros; SUR: Con Avenida Sixto Durán Balén, con 14,00 metros; ESTE: con el señor Arnaldo Arroyo y zona de playa y bahía, con 83,10 metros; y, OESTE: con Carlos Estrada, con 83,10 metros. Que fundamentados en lo que determina el Art. 535 y siguientes del Código Civil presentan demanda de Constitución de Patrimonio Familiar a favor de sus ya nombradas hijas, para que previo el trámite de Ley y mediante sentencia se declare la autorización Judicial para dicha constitución.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Rosa Benigna Aveiga de Barreto, Juez Octavo de lo Civil de Manabí, encargada quien previo examne de la demanda y por considerar que la misma reune los requisitos de Ley, la califica como clara y completa y la acepta al trámite establecido para el efecto y entre otras cosas ordena: Cítese por la prensa en la forma como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al PUBLICO, en las personas naturales o jurídicas con derecho o interés sobre el predio materia de la presente acción legal mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de amplia

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASECOM S.A.

La compañía **ASECOM S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón TOSAGUA, el 12/01/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 000052 de 22 de Enero de 2007.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ASESORIA, ESTUDIO, CALCULO, ANALISIS, PLANIFICACION, CONTRATACION EN TRIBUTACION, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y FINANZAS.

Portoviejo, 22 de Enero de 2007

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

14106